ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA

FECHA: 14 de Enero de 2026

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

1.1 Clasificación UNSPSC

Código Segmento	Segmento	Código Familia	Familia	Código Clase	Clase	Producto	Nombre Producto
80	Servicios de gestión	8016	Servicios de administración de empresas	801615	Servicios de apoyo gerencial	80161504	Servicios de oficina

1.2 Identificación del Contrato a Celebrar

Prestación de servicios de apoyo a la gestión

1.3. Información Presupuestal

No. CDP	Saldo	Rubro
008	15.000.000	2.4.5.02.09

2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO

2.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Támesis S.A.S E.S.P, es una empresa de servicios públicos de orden Municipal, de carácter oficial; con autonomía administrativa, financiera y presupuestal; que tiene como objeto la prestación de servicios a los que hace alusión sus estatutos y en virtud de lo estipulado en la Ley 142 de 1994, o las Leyes que la modifiquen o sustituyan, en jurisdicción del Municipio de Támesis. Constituida mediante documento privado el 27 de noviembre de 2009, en una Sociedad por Acciones Simplificada, inscrita en la Cámara de Comercio de Ciudad Bolívar Antioquia.

Los artículos 209 a 211 de la Constitución Política y el artículo 3 de la ley 489 de 1998, contemplan la figura jurídica de la Función Administrativa, la cual de manera precisa debe ser desarrollada con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Así mismo, dichas disposiciones constitucionales determinan que la función administrativa está al servicio de los intereses generales a la vez que las actividades de las autoridades públicas deben ser coordinadas con la finalidad de hacer realidad el cumplimiento de los fines del Estado.

La ESPD dentro de sus actividades y su plan de acción, busca Contribuir a disminuir el impacto ambiental, que generan las aguas residuales en las zonas que no cuentan con un tratamiento adecuado de estas, por tal motivo se hace necesario contratar personal que cuente con conocimientos básicos de las actividades a desarrollar conforme al objeto del contrato.

Por tal motivo se suscribió contrato interadministrativo CI-015-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TÁMESIS Y EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE TÁMESIS E.S.P. S.A.S, con el objetivo de CONTRIBUIR CON EL SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL MUNICIPIO DE TÁMESIS- ANTIOQUIA, A TRAVÉS DEL SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SISTEMAS SÉPTICOS.

Dicha ejecución de actividades relacionadas con el suministro, transporte e instalación de sistemas sépticos requiere de una supervisión técnica que garantice el cumplimiento de las especificaciones contractuales, las normas técnicas vigentes y la normativa ambiental aplicable. En ese sentido, se hace necesario contratar apoyo en la supervisión, para la correcta instalación de sistemas sépticos dado que esta depende de múltiples factores como el tipo de terreno, los materiales utilizados, la capacidad del sistema y su adecuado ensamblaje. Un apoyo técnico permite verificar en campo que se cumplan los parámetros de diseño, construcción y funcionamiento, de acuerdo con normas como la NTC 4122, y demás guías del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Verificación del suministro y transporte: Es fundamental asegurar que los componentes del sistema (tanques, tuberías, filtros, cámaras, entre otros) cumplan con las especificaciones técnicas establecidas y que su transporte se realice sin afectaciones estructurales. El apoyo en supervisión permite realizar inspecciones durante la entrega y el desplazamiento, evitando posibles daños o incumplimientos contractuales.
Seguimiento a la correcta instalación y funcionamiento: El montaje inadecuado de un sistema séptico puede derivar en fallos operativos, afectaciones ambientales o riesgos sanitarios para la población. Un equipo de apoyo en la supervisión asegura que se cumplan los protocolos técnicos de instalación, incluyendo pruebas de funcionamiento, disposición del sistema, ventilación y separación de aguas.

2.2. Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SUPERVISIÓN EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CI-015-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TÁMESIS Y EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE TÁMESIS E.S.P. S.A.S,

2.3. Capacidad jurídica para la celebración del contrato.

La contratación que es impulsada a partir del presente trámite administrativo está regida por el régimen de contratación determinado en la Ley 142 de 1994 y los principios que rigen la función pública, la gestión fiscal y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2195 de 2022 y su Manual de Contratación.

De esta manera, es claro que para la sociedad Empresas de Servicios Públicos de Támesis S.A.S E.S.P., el régimen legal aplicable corresponde al contenido en las disposiciones civiles y comerciales vigentes en cuanto a sus elementos sustanciales y procedimentales, y en cuanto a su fundamentación principialística, a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, situación jurídica que se extiende al contratista.

En ese orden de ideas, el contratista deberá acreditar las condiciones jurídicas de capacidad para contratar, de idoneidad y experiencia, las cuales se pueden ver limitadas por las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con entidades de derecho público.

2.4 Idoneidad para la ejecución del contrato.

La persona natural o jurídica idónea para satisfacer la necesidad establecida en el presente análisis de necesidad, debe reunir las siguientes condiciones de capacidad e idoneidad para ejecutar el presente contrato:

- **Formación académica.**

Se requiere que el contratista tenga un tecnólogo en manejo de gestión ambiental. (anexar certificaciones)

- **Experiencia requerida:** La persona para la ejecución del objeto contractual no requiere experiencia ya que el certificado de INSCRIPCIÓN PROFESIONAL - AUXILIAR es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, y que este certificado de INSCRIPCIÓN PROFESIONAL - AUXILIAR se encuentra vigente.

3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: EL (LA) CONTRATISTA se obliga especialmente a:

- Apoyar la correcta ejecución del objeto contractual del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CI-015-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TÁMESIS Y EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE TÁMESIS E.S.P. S.A.S.
- Apoyar en la supervisión de las actividades de suministro, transporte e instalación de los sistemas sépticos, conforme con las especificaciones técnicas contenidas en el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CI-015-2025.
- Apoyar en la correcta y oportuna liquidación bilateral del contrato INTERADMINISTRATIVO No. CI-015-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TÁMESIS Y EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE TÁMESIS E.S.P. S.A.S.
- Presentar informes mensuales del avance físico y financiero de la ejecución de actividades.
- Mantener a la ESPD informada sobre cualquier eventualidad o dificultad que pueda surgir durante la ejecución de las actividades.

3.2. OBLIGACIONES GENERALES.

Dentro del marco del objeto del presente contrato, la contratista seleccionada estará obligada a ejecutar las siguientes actividades de carácter general:

1. Entregar, con la mayor diligencia y cuidado, los servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS.
2. Tener disponibilidad para acompañar los procesos relacionados con el objeto según se requiera.
3. Presentar las cuentas de cobro una vez se entreguen los servicios y con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario, en original y copia.
4. Garantizar la calidad del servicio.
5. No ofrecer pagos o prebendas a los servidores públicos y contratistas de la empresa.
6. Responder, los requerimientos que le solicite la entidad.
7. El Contratista no podrá en ninguna circunstancia hacer uso de las bases de datos o cualquier otro tipo de información para propósitos diferentes a los requeridos por la empresa.
8. La información utilizada para el desarrollo del contrato es de carácter confidencial y deberá ser guardada por el contratista y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado el contratante. El contratista tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. c) Informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella, conforme las disposiciones de la Ley 1581 de 2012.
9. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato en caso de que se termine con anterioridad unilateral o bilateralmente el contrato.
10. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social integral. El contratista deberá pagar de manera anticipada el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Labores Decreto 723 de 2013, artículo 13º.
11. Presentar en los tiempos establecidos por la supervisión de acuerdo a los cronogramas de la empresa, los informes periódicos y los respectivos soportes de la ejecución de actividades inherentes al contrato para la aprobación previa de los pagos acordados.
12. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran, soportar las acciones en documentos tipo informe.
13. Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la Ley.
14. Responder ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Empresa de Servicios Públicos o a terceros.
15. Cumplir con todos los requerimientos establecidos en el sistema de gestión de calidad de la empresa.
16. Realizar directamente la desafiliación ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) previo a la suscripción del acta de terminación del contrato. El anterior requisito es indispensable para la entrega de Paz y Salvo al contratista.
17. Las demás que se estimen convenientes para la ejecución del presente contrato.

3.3. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato, previa disponibilidad del PAC.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. De conformidad con el Decreto 723 de 2013 artículo 5º la entidad contratante debe afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales al Contratista.

4 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

El Manual de Contratación de la Empresa Prestadora de Servicios Públicos Domiciliarios de Támesis S.A.S. E.S.P., determina en el numeral 2° del parágrafo del artículo 28, la contratación por fuera de los procedimientos de selección de contratista a través de la modalidad de contratación directa, cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales en los siguientes términos:

> ***ARTÍCULO 25.- CONTRATACIÓN DIRECTA****: la Empresa adelantará la selección de contratistas por Contratación Directa cuando la cuantía del proceso de selección sea igual o inferior a 200 S.M.L.M.V. o sin consideración de la cuantía en los eventos relacionados en el presente manual para lo cual se deberá surtir el siguiente procedimiento.*
> *(…)*
> ***PARÁGRAFO PRIMERO: CONTRATACIÓN DIRECTA SIN CONSIDERACIÓN DE LA CUANTÍA****. Sin consideración a la cuantía, La Empresa contratará directamente en los siguientes casos:*
> *1* ***- Contratos de Prestación de Servicios personales o profesionales****, con persona natural o jurídica, previa verificación de experiencia e idoneidad; para lo cual el Comité Asesor dejará constancia del cumplimiento de los requisitos de experiencia e idoneidad requeridos por la EMPRESA en la invitación a contratar.*
> *(…)*

5 PLAZO

El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de **CUATRO (04) MESES** contados a partir de la fecha de inicio establecida en la plataforma SECOP II (acta de inicio) y en todo caso no podrá superar la correspondiente vigencia fiscal.

6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos es de **DIEZ MILLONES DE PESOS (10.000.000)** no responsable de IVA, valor que fue determinado teniendo en cuenta las contrataciones similares que fueron celebradas por esta entidad pública.

7 FORMA DE PAGO

LA EMPRESA cancelará al **CONTRATISTA** el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal en periodos mensuales por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($2.500.000), Y SE AUTORIZARÁ el pago de acuerdo al informe de auditoría y/o supervisión, donde se detallan las actividades, obligaciones, tareas o productos realizados, desarrollados o entregados durante el periodo a pagar y de acuerdo al plazo establecido en el contrato. En todo caso se pagará de acuerdo a la ejecución.

PARÁGRAFO PRIMERO: La FACTURA O CUENTA DE COBRO deberá estar acompañada de la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales). De conformidad con lo estipulado en el Plan de Compras.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria reportada por el contratista, previa presentación de las facturas o documentos equivalentes debidamente legalizados

con todos los soportes que aseguren que los bienes o servicios fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor.

La cuenta bancaria que se registra en el contrato electrónico es informativa y es reportada en la plataforma de manera opcional, por lo tanto, los pagos se realizarán únicamente a la cuenta bancaria reportada por el contratista en su inscripción.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento que el contratista requiera modificar la cuenta bancaria registrada para los pagos, deberá presentar solicitud escrita al supervisor y/o interventor del contrato acompañada de la certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, dicha información deberá ser verificada y avalada por el supervisor y/o interventor del contrato.

8 ESTUDIO DEL SECTOR

Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación Directa, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos y formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una contratación directa, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

De la misma forma se aprecia por el comité técnico que los elementos o servicios requeridos además de ser terminados y dispuestos para su uso, estos deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad y dada la disponibilidad del mismo en el mercado es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios.

Para la estimación económica del contrato se tuvo en cuenta el valor que en el mercado tiene el personal de prestación de servicios de apoyo a la gestión requeridos, conforme a la naturaleza del objeto a contratar, para lo cual se tomaron referentes de otros municipios de la región en objetos similares.

Demanda anterior del servicio o bien a contratar:

CONTRATO N°	OBJETO	VALOR	FORMA DE PAGO	PLAZO
ESPD-006-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA MEDIANTE LA VERIFICACIÓN DE LOS USUARIOS DE LA TASA DE ASEO DE LAS DISTINTAS RUTAS SELECTIVAS CREADAS Y	$ 8,400,000	Periodos mensuales	6 meses

	ACOMPAÑAMIENTO EN LA CAMPAÑA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS IMPULSADA POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TÁMESIS S.A.S. E.S.P.			
PS 081 DE 2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DENTRO DEL PROYECTO: ACOMPAÑAMIENTO Y SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL 2024-207 BPIN 2023053060064.	$ 3,816,000	Periodos mensuales	Dos meses
119-2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS-PGIRS Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CON COMUNIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO, LA GESTIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE VEGACHÍ, ANTIOQUIA.	$15.750.000	Periodos mensuales	06 meses

9. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con los artículos 3° y 4° de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) el análisis de los riegos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por	Fecha estimada	Fecha estimada	Monitoreo y revisión	
													Probabili	Impacto	Valoraci	Categoría					¿Cómo se re	Periodici

ESTUDIOS PREVIOS

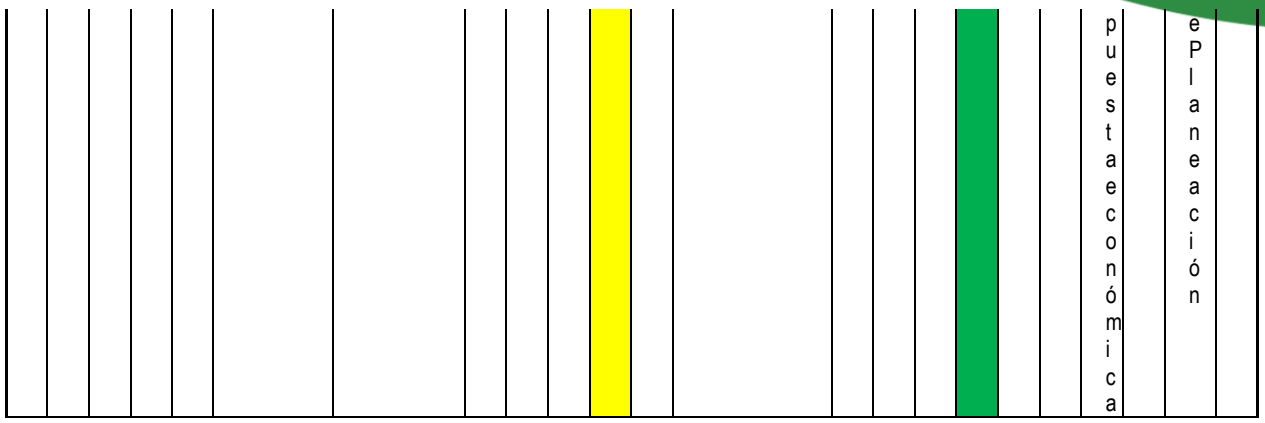
CONTRATACIÓN DIRECTA

											gna?		dad		ón		ción del contrato?	implementar el tratamiento	¿Se inicia el tratamiento	¿Se completa el tratamiento	aliza el monitoreo?	dad ¿Cuándo?

1	Específico	Externo	Planeación	Operacional-financiero	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales. Desequilibrio en la ecuación contractual	1 Raro	4 Mayor	5	3	Contratista y Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista y Contratante	desde la aprobación de estudios previos y la formulación de la apro	Hasta la presentación de la propuesta	Monitoreo por parte del Contratante y el Contratista en la etapad	Durante la etapa de planeación

ESTUDIOS PREVIOS

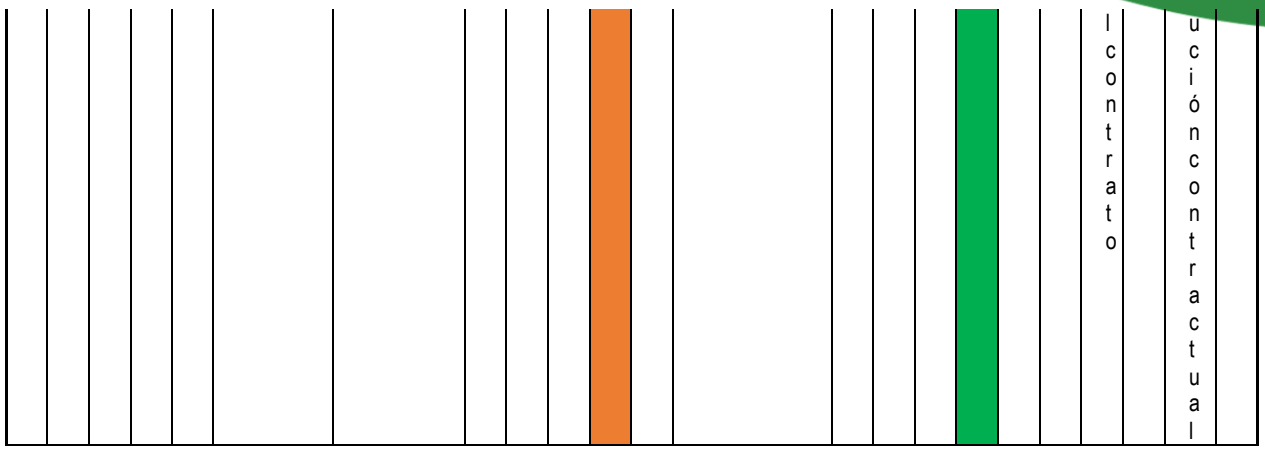
CONTRATACIÓN DIRECTA



2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Las condiciones técnicas previstas por el la entidad contratante para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del mismo.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones	2 Improbable	5 Catastrófico	7	7	Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratante	desde la aprobación de estudios previos y durante la ejecución	Durante la planeación y ejecución contractual	Monitoreo por parte del contratante durante la planeación y ejec	Durante la etapa de planeación y ejecución

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA



ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA

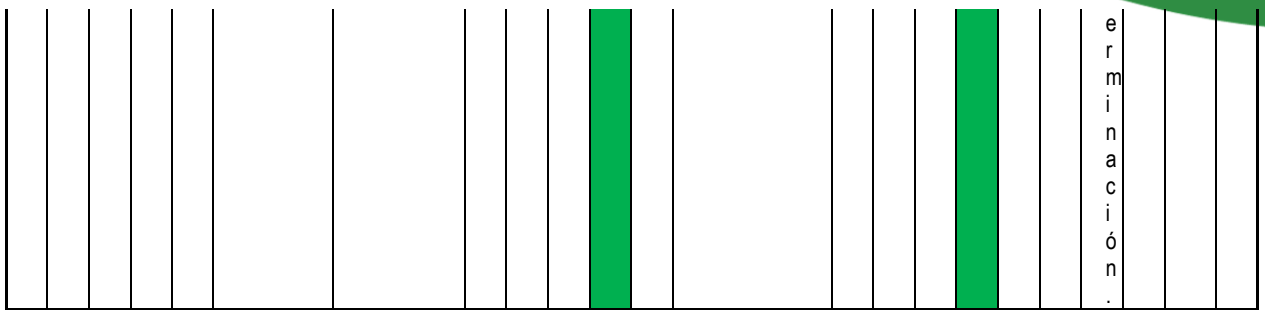
3	Específico	Externo	Contratación	Operacional	No legalización del contrato (entrega de pólizas y demás documentos solicitados)	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2 Improbable	5 Catastrófico	7	7	Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratante y Contratista	Durante la legalización del contrato	En la suscripción del contrato	Monitoreo por parte del contratante y el contratista previo a la	Durante la etapa de contratación

																					galización	
4	General	Externo-Interno	Ejecución	Operacional	Demora en el cumplimiento de las actividades contractuales	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimiento de los propósitos y metas del contrato.	2 Improbable	2 Menor	4	4	Contratante y Contratista	Revisión mensual por parte del contratista y del contratante de las actividades contractuales.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratante y Contratista	Durante la ejecución contractual	Almomento del término del contrato	Revisión constante por parte del supervisor del contrat	Mensual

																				rato		
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normativa vigente	Retrasos en la ejecución contractual	2 Improbable	2 Menor	4	4	Entidad Estatal y Contratista	Verificación de las partes contractuales de los cambios normativos que puedan afectar la ejecución contractual	1 Raro	1 Insignificante	1	1	Si	Entidad Estatal y Contratista	Desde el inicio de la planeación contractual hasta su t	Almomento del término del contrato	Revisión constante por las partes	Permanente

ESTUDIOS PREVIOS

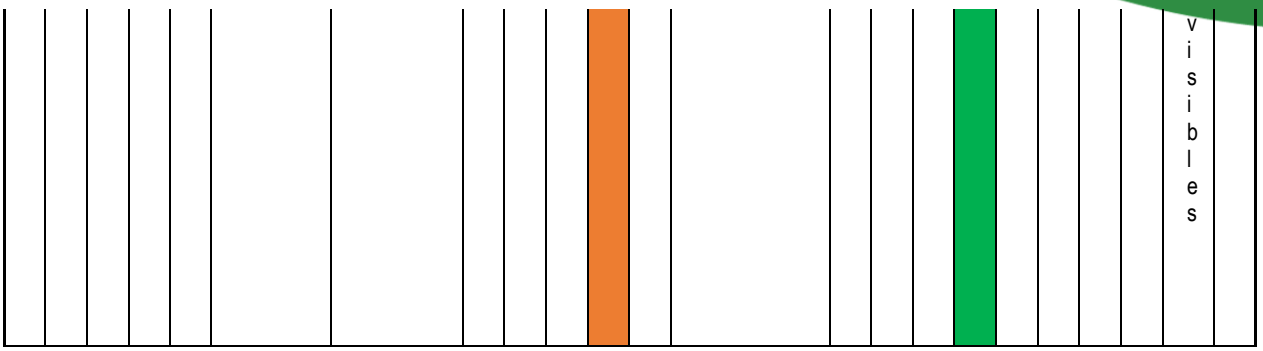
CONTRATACIÓN DIRECTA



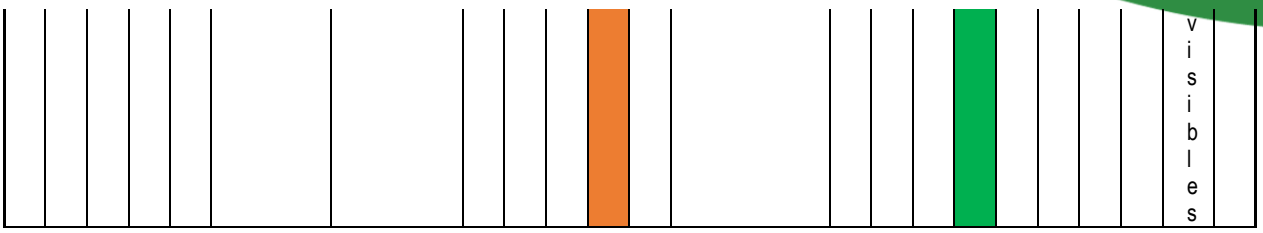
6	General	Externo	Ejecución	Del anatural eza	Siniestros generados por la naturaleza. Tales como Lluvias, inundaciones u otros que impidan la normal ejecución del contrato, y la consecución del objeto en los plazos pactados.	El no cumplimiento o retraso de las actividades contractuales	3 Posible	3 Moderado	6	6	Entidad Estatal y Contratista	Realización de acciones que mitiguen el impacto en eventos previsibles de desastres naturales	2 Improbable	2 Menor	4	4	No	Entidad Estatal y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante del as partes contractuales del os hechos pre	Permanente

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA



7	Específico	Externo	Ejecución	Social político	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos convenidos	El no cumplimiento o retraso de las actividades contractuales	2 Improbable	3 Moderado	5	5	Entidad Estatal y Contratista	Realización de acciones que mitiguen el impacto en eventos previsibles eventos de alteración del orden público	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista	Durante la ejecución contractual	Almomento del término del contrato	Revisión constante de las partes contractuales de los hechos pre	Permanente



Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	**5**

Impacto de Riesgo

	Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria
1 Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato
2 Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3 Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
4 Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
5 Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

9 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en dicho Decreto no es obligatoria. Teniendo en cuenta el objeto, la cuantía, la forma de pago y los riesgos anualizados en el ítem anterior, que no ve necesaria la exigencia de garantías, adicionalmente teniendo en cuenta que se realizará supervisión directa del contrato por parte de la misma entidad y el pago de honorarios será mes vencido.

10 ACUERDO COMERCIAL APLICABLE A LA PRESENTE CONTRATACIÓN

La contratación que es impulsada a partir de este análisis y necesidad, conveniencia y oportunidad, no está cobijada por acuerdos comerciales.

11 ANEXOS

El presente estudio previo es sustentado en los siguientes anexos:

- Certificado de disponibilidad presupuestal a que hace referencia este estudio previo.
- Documentos que acreditan la capacidad jurídica, condiciones de experiencia y certificados académicos que determinan la idoneidad del contratista para celebrar contratos con la entidad

APROBADO ELECTRÓNICAMENTE ATRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

VALERIA CASTAÑO ARBOLEDA
Gerente ESPD

Elaboró:	Leidy Anaya Mendoza - Apoyo Jurídico	14/01/2026
Revisó:	Alejandra Ospina - Asesora jurídica	14/01/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.		